



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 21 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2016-00610
PROCESO: *Pertenencia*

Conforme lo establece el artículo 129, 133 y 134 del CG del P., se corre traslado por el termino de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por la parte demandada FUNDEHEPOCA.

Una vez resuelta la nulidad planteada, se resolverá sobre la cesión de derechos litigiosos presentada por los demandantes Fabio Eliecer Gamboa Moreno y Miguel Andrés Sanabria Pinzón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
046 24 ABR. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO